



En la ciudad de Salamanca a treinta e tres dias del mes
 de octubre de mill e setecientos e setenta e
 tres años yo el Excmo. Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca por su Magestad Real de las Indias
 que en virtud de Real Cedula de su Magestad Real
 de Madrid de diez e tres dias del mes de agosto de este
 presente año se dio para que yo el Sr. Obispo
 de Salamanca me acordase con el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca y con el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca en lo tocante a la renta de las
 casas de la Real Chancilleria de Salamanca para el año
 de mil e setecientos e setenta e tres.

En este Ayuntamiento se acordó que el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca se acordase con el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca y con el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca en lo tocante a la renta de las
 casas de la Real Chancilleria de Salamanca para el año
 de mil e setecientos e setenta e tres.

En este Ayuntamiento se acordó que el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca se acordase con el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca y con el Sr. Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca en lo tocante a la renta de las
 casas de la Real Chancilleria de Salamanca para el año
 de mil e setecientos e setenta e tres.

Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca

Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca

ante mi
 Don Juan de la Cruz
 Obispo de Salamanca

